

NORUEGA:

EN EL CUADRO SE RECOGEN REGLAS GENERALES, PERO ESTAS PUEDEN SUFRIR MODIFICACIONES EN ATENCIÓN A LAS CIRCUNSTANCIAS CONCRETAS.

EN TODAS ELLAS SE PARTE DE UN OBLIGADO TRIBUTARIO QUE ES PERSONA FÍSICA Y RESIDENTE EN ESPAÑA

Por lo tanto, España será el Estado de residencia a efectos de tributación por renta mundial.

La mención que se hace en el cuadro a “ESPAÑA/NORUEGA”, significa que, además de España, NORUEGA también podría gravar estas rentas siempre y cuando así lo prevea su normativa interna.

ORIGEN DE LA RENTA	ESTADO DE TRIBUTACIÓN		
RENTAS INMOBILIARIAS	ESPAÑA/NORUEGA		
DIVIDENDOS	ESPAÑA/NORUEGA (Límite 15% si es beneficiario efectivo)		
INTERESES	ESPAÑA/NORUEGA (Límite del 10%, si son percibidos por el beneficiario efectivo)		
GANANCIAS PATRIMONIALES	Derivadas de bienes inmuebles	ESPAÑA/NORUEGA	
	Enajenación de unas acciones o participaciones que tenga en una sociedad cuyo principal activo sean bienes inmuebles radicados en Noruega	ESPAÑA/NORUEGA	
	Enajenación de acciones o participaciones procedentes de una participación sustancial en una sociedad residente en Noruega	ESPAÑA/NORUEGA	
	Enajenación de bienes muebles que formen parte del activo de un establecimiento permanente o de una base fija que tenga en Noruega	ESPAÑA/NORUEGA	
	Ganancias derivadas de acciones u otros derechos, opciones u otros instrumentos financieros relacionados con dichas acciones o derechos de una sociedad residente en Noruega	ESPAÑA/NORUEGA cuando el transmitente haya sido residente en Noruega en cualquier momento durante los 5 años precedentes inmediatamente a la enajenación	
	Enajenación de otros bienes distintos	ESPAÑA, si es el Estado de residencia del transmitente	
RENTAS DEL TRABAJO (sueldos/salarios)	REGLA GENERAL	ESPAÑA	
	REGLAS ESPECIALES	I. Si el trabajo se desarrolla en Noruega	ESPAÑA/NORUEGA
		II. Si, a pesar de desarrollarse el trabajo en Noruega, se	ESPAÑA

			cumplen las siguientes condiciones: a) el trabajador no permanece en Noruega en uno o varios períodos, más de 183 días. El cálculo se hace sobre un periodo de 12 meses que comience o finalice en el período impositivo considerado y b) el pagador no es residente en Noruega, o c) el pagador no tiene un establecimiento permanente en Noruega que soporte las remuneraciones.	
RETRIBUCIONES CONSEJEROS	ESPAÑA/NORUEGA			
PENSIONES	PENSIONES PRIVADAS	REGLA GENERAL	ESPAÑA	
	PENSIONES PÚBLICAS	REGLA GENERAL	ESPAÑA	
REMUNERACIONES PUBLICAS:	Salarios pagados por Estado noruego por servicios prestados en Noruega	NORUEGA		
OTRAS RENTAS	ESPAÑA			